

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN ADELANTE “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES, C.P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA; POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UNAM”, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE, “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO, M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, Y POR EL ABOGADO GENERAL, LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos logremos que México alcance su máximo potencial. Para lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

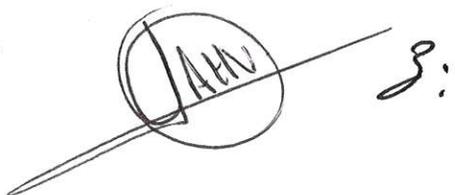
El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante “**LA CONSTITUCIÓN**”, en su artículo 3o señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

- III. Que La Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 14 establece que la política de Desarrollo Social debe incluir, entre otras, la vertiente de superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- IV. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en adelante "**LA CRUZADA**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;
- V. Que el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, reconoce como Zonas de Atención Prioritaria a 1,080 municipios rurales y cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre los que se encuentra el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante el "**PDZP**", se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía;
- VII. Que las Reglas de operación del "**PDZP**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, señalan como su objetivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



- general, contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria;
- VIII. Que el 9 de abril de 2013, “**LA UNAM Y “LA SEDESOL”** firmaron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto es establecer los mecanismos y acciones de colaboración para la realización, en el ámbito de sus atribuciones, de proyectos, programas y demás trabajos conjuntos en áreas de interés común, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos, y
- IX. Que los Centros Comunitarios de Aprendizaje (**CCA**) y los Centros Comunitarios de Desarrollo (**CCD**), en adelante “**LOS CENTROS**”, contribuyen a reducir la brecha digital persistente en nuestro país, por medio del acceso a la información y comunicación que permite el internet y brindando la posibilidad de educación a distancia, así como cursos y talleres que apoyan la capacitación y desarrollo de los habitantes de comunidades marginadas.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDESOL”:

- I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas para el combate efectivo a la pobreza; atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, atención a los derechos de la niñez, la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad;
- I.3 Que opera el “**PDZP**”, señalado en el Antecedente VI del presente instrumento jurídico, siendo la Unidad de Microrregiones la Unidad Responsable del Programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- I.4 Que el C. P. Julio Federico Villegas Luja, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en su carácter de Jefe de la Unidad de Microrregiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción XII y 15 fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la "LA SEDESOL";
- I.5 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, y
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDS-920522-L71.

II. DECLARA "LA UNAM":

- II.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura;
- II.2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegarla, de conformidad con la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto;
- II.3. Que el Dr. Francisco José Trigo Tavera, en su carácter de Secretario de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea Parte, publicado en la Gaceta de "LA UNAM", de fecha 5 de septiembre de 2011;
- II.4. Que de conformidad con el artículo 4o. del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, en adelante CUAED, que tiene como objetivo primordial promover acciones que consoliden los esfuerzos institucionales para desarrollar formas efectivas de educación abierta, continua y a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"





distancia, cuyo titular es la Dra. Judith Zubieta García, quien asiste en el presente acto al Dr. Francisco José Trigo Tavera. Dicha instancia cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento;

- II.5. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510, y
- II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA-290722-7Y5.

III. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- III.1 Que, es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” de fecha 27 de enero del 2012;
- III.2 Que, con fundamento en el artículo 2° del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” de fecha 27 de enero del 2012, tiene como objeto promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia;
- III.3 Que, el Rector Lic. Benjamín Valdés Plata está facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del decreto de su creación;
- III.4 Que, el H. Consejo Directivo en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria fecha 18 de julio del 2014, mediante el acuerdo número UDEM/015/006/2014, aprobó la celebración del presente Convenio;
- III.5 Que, señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Av. José Ma. Morelos Pte. No. 905, Tercer Piso, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México;
- III.6 Que de conformidad con el Acuerdo No. 75 por el que se instituye el Registro Nacional de Establecimientos Educativos y demás Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, la Clave de Centro de Trabajo con la que opera es 15EEM0001W, y
- III.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UDE1202064G2.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 3o de "LA CONSTITUCIÓN"; 2o, 26, 32 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 26, 30 y 37 de su Reglamento; 6o, 7o, 8o, 9o y 10o de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; 6o, 14, 19 y 29 de la Ley General de Desarrollo Social; 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 2, 3, 12 y 15 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL"; el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; el Decreto por el que se establece "LA CRUZADA"; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014; las Reglas de Operación del "PDZP" para el ejercicio fiscal 2014; los Lineamientos de Protección de Datos Personales; 1o. y 9o de la Ley Orgánica de "LA UNAM"; 30 y 34 del Estatuto General de "LA UNAM"; 4o., 16, 17, 18 y 20 del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia; Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea Parte, publicado en la Gaceta de "LA UNAM", de fecha 5 de septiembre de 2011; el Decreto de Creación de la "LA UNIVERSIDAD", de fecha 27 de enero de 2012; el Convenio General de Colaboración firmado entre "LAS PARTES", de fecha 9 de abril de 2013; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases, acciones y mecanismos de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES" para ofrecer el Bachillerato a Distancia propiedad de "LA UNAM", en adelante el "B@UNAM", a los estudiantes de la República Mexicana que se inscriban durante la vigencia del presente Convenio, y que estudiarán en "LOS CENTROS", los cuales están ubicados en localidades que son cobertura del "PDZP" y de la "CRUZADA" y que serán certificados por "LA UNIVERSIDAD", dando así respuesta a la carencia de espacios y al rezago educativo del país.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.

Para los efectos de este instrumento jurídico, así como del adecuado desarrollo de las actividades que del mismo deriven, se entenderá por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- I. **Responsables de "LOS CENTROS".**- Las personas encargadas de coordinar y dar seguimiento a la operación de "LOS CENTROS", en las delegaciones estatales de "LA SEDESOL".
- II. **Promotores de "LOS CENTROS".**- Las personas encargadas de brindar asesoría técnica a los Usuarios de "LOS CENTROS".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNAM" se compromete a:

- I. Cumplir con los calendarios de actividades, previamente establecidos por el Comité Técnico, al que se hace mención en el Anexo Técnico;
- II. Impartir a los estudiantes inscritos en la Convocatoria para el "B@UNAM" derivada de este Convenio, el paquete de cursos propedéuticos en la modalidad en línea: a) Estrategias de aprendizaje a distancia, con una duración de 20 hrs., b) Lectura y redacción con una duración de 40 hrs. y c) Matemáticas con una duración de 40 hrs. La lista final de los estudiantes inscritos en los cursos propedéuticos, formará parte del presente Convenio como Anexo del mismo;
- III. Impartir a los alumnos que aprueben los cursos propedéuticos señalados en el punto inmediato anterior del presente instrumento, el plan y programas de estudio del "B@UNAM", conformado por cuatro módulos que incluyen 23 asignaturas obligatorias y una optativa a elegir de entre cinco. El listado de alumnos inscritos se adicionará a los programas de trabajo a que se hace referencia en la Cláusula Séptima;
- IV. Contribuir con la plataforma tecnológica desarrollada con base en el software libre "Moodle" o similar, para la operación del "B@UNAM";
- V. Proporcionar la infraestructura tecnológica, los recursos humanos y servicios establecidos en el Anexo Técnico, necesarios para la operación de "B@UNAM";
- VI. Desarrollar el portal Web "LA UNAM" desde el que se accederá a los cursos y asignaturas del plan objeto del presente Convenio, con las particularidades de diseño acordadas de manera específica con "LAS PARTES";

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



VII. Como parte de las herramientas que potencialicen el aprovechamiento académico de los estudiantes, ofrecer a los alumnos inscritos en el Proyecto "B@UNAM", sin costo alguno, los cursos tutoriales en la modalidad en línea: a) Introducción a la computación, b) Cómputo básico para estudiar a distancia, c) Introducción a Internet, así como el vínculo a los tutoriales: d) Procesador de palabras, e) Presentaciones electrónicas y f) Hoja electrónica de cálculo;

VIII. Brindar a los estudiantes inscritos en "B@UNAM" el apoyo de soporte técnico, para el adecuado desarrollo de las actividades académicas en línea.

El soporte técnico consiste en ofrecer una línea telefónica y correo electrónico, para solucionar dudas sobre el acceso a cursos, manejo de herramientas y servicios, descarga e impresión de documentos o alguna otra dificultad técnica que detecten los alumnos:

Este servicio se ofrecerá a través de los siguientes medios:

CORREO: SOPORTE_EAD@BUNAM.UNAM.MX

TELÉFONO: (0155) 56228739 - (0155) 56228709;

IX. Formar, seleccionar, contratar, dar seguimiento, evaluar, ofrecer capacitación continua y realizar el pago correspondiente a los asesores y tutores que participarán en el programa educativo durante la vigencia del presente Convenio, para la impartición de los cursos propedéuticos y las asignaturas del Plan de Estudios del "B@UNAM";

X. Capacitar a los Promotores de "LOS CENTROS", responsables de brindar asesoría técnica a los Usuarios de "LOS CENTROS" inscritos en el "B@UNAM". Dicha capacitación se realiza en línea, y consiste en guiarlos sobre el uso del portal educativo. Para tal fin, los Promotores de "LOS CENTROS" tendrán asignada una clave de acceso y una contraseña a la plataforma;

XI. Capacitar al Coordinador Operativo que designe "LA SEDESOL";

XII. Someter los materiales del "B@UNAM" a evaluación permanente con objeto de actualizarlos y rediseñarlos dentro de un programa de mejora

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

C
~~DAHV~~
J.

J

continúa que incluirá acciones de investigación e innovación didáctica, considerando las sugerencias de los docentes involucrados en el proyecto;

- XIII. Realizar el registro e inscripción a los interesados en cursar los tres cursos propedéuticos obligatorios para ingresar al **"B@UNAM"**;
- XIV. Realizar el registro e inscripción de los alumnos que hayan aprobado los tres cursos propedéuticos y que cursarán las asignaturas del **"B@UNAM"**, para cada uno de los cuatro módulos y remitir las bases de datos que correspondan a **"LA UNIVERSIDAD"** y a **"LA SEDESOL"**;
- XV. Realizar el control escolar interno para generar reportes semestrales y actas de calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios para su envío a **"LA UNIVERSIDAD"**;
- XVI. Coordinar junto con **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA SEDESOL"** las actividades necesarias para la certificación de los alumnos, y
- XVII. Proporcionar a **"LAS PARTES"** toda la información necesaria que derive de este Convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE **"LA SEDESOL"**.

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico, **"LA SEDESOL"** se compromete a:

- I. Cumplir con los calendarios de actividades, previamente establecidos por el Comité Técnico, al que se hace mención en el Anexo Técnico;
- II. Difundir, de manera coordinada con **"LA UNAM"**, las Convocatorias para ofrecer el **"B@UNAM"** conforme a los programas de actividades y calendarios previamente establecidos por el Comité Técnico;
- III. Remitir a **"LA UNAM"**, por medio de su representante ante el Comité Técnico señalado en la Cláusula Séptima, el listado de los interesados en cursar los tres cursos propedéuticos obligatorios para ingresar al **"B@UNAM"**, de acuerdo con el calendario establecido por el Comité Técnico en los programas de actividades;
- IV. Remitir a **"LA UNAM"**, por medio de su representante ante el Comité Técnico señalado en la Cláusula Séptima, el listado de alumnos que cursarán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

las asignaturas del **"B@UNAM"**, de acuerdo con el calendario previamente establecido, para cada uno de los cuatro módulos;

- V. Coadyuvar a que **"LOS CENTROS"** cuenten con la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos y servicios, establecidos en el Anexo Técnico, necesarios para la operación del **"B@UNAM"**;
- VI. Incentivar la capacitación de los Promotores de **"LOS CENTROS"**, a través de las herramientas en línea que **"LA UNAM"** pone a su disposición, lo cual les permitirá brindar asesoría técnica a los Usuarios de **"LOS CENTROS"** inscritos en el **"B@UNAM"**;
- VII. Supervisar permanentemente las actividades relacionadas con la oferta del **"B@UNAM"**, ya sea de forma presencial, a través de las delegaciones, vía correo electrónico y/o teléfono;
- VIII. Vincular esfuerzos institucionales para asegurar que los alumnos que concluyan sus estudios, reciban el certificado con validez oficial, así como vigilar que a solicitud de los alumnos, se emitan certificados y constancias que respalden los avances académicos;
- IX. Coordinar con **"LAS PARTES"** las actividades necesarias para la certificación de los alumnos. Estas actividades podrán consistir en la logística para el traslado de la documentación, y
- X. Proporcionar a **"LA UNAM"** toda la información necesaria para el cumplimiento de este Convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

Para la realización del objeto de este instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete, a su propio costo, a:

- I. Emitir y entregar la constancia y/o el certificado, parcial o total de Bachillerato, a los alumnos que hayan acreditado el plan y programas de estudio del **"B@UNAM"**, cubriendo el alumno los requisitos y pagos correspondientes, así como el trámite de legalización del mismo, ante Servicios Administrativos del Estado de México;
- II. Apoyar a **"LA UNAM"** y coordinar junto con ella las actividades necesarias para la certificación de los alumnos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"





- III. Recibir y resguardar las bases de datos, actas de calificaciones y demás información que se genere y que **“LA SEDESOL”** y la **“LA UNAM”** le entregue de la inscripción a cada módulo y por cada una de las materias que conforman el Bachillerato;
- IV. Otorgar constancias de estudio, cuando el alumno lo solicite para los fines que le convenga, una vez cubierto el pago correspondiente, y
- V. Apoyar en trámites administrativos, en caso de ser necesario, para el logro de becas para los alumnos o para el logro de apoyos al proyecto objeto de este Convenio.

SEXTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- I. Realizar de manera conjunta una evaluación integral trimestral de los cursos propedéuticos y semestral del programa educativo objeto de este instrumento jurídico, en cuanto a los avances académicos, control escolar y administrativos para el buen desarrollo y mejoramiento permanente. Ello implica compartir datos derivados del registro escolar y de la aplicación de encuestas y cuestionarios provenientes de **“LAS PARTES”**, y
- II. El Comité Técnico establecido en la Cláusula Séptima de este Convenio, designará a los responsables de la evaluación integral para que al concluir cada periodo escolar procese las estadísticas y los informes disponibles para la toma de decisiones que mejoren el proyecto objeto de este Convenio.

SEPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** convienen integrar una Comisión Técnica conformada por un representante de cada una de ellas, para lo cual designan a los representantes siguientes:

POR “LA SEDESOL”:

El Director General Adjunto de Coordinación Interinstitucional de **“LA SEDESOL”**, LIC. RODRIGO VIEYRA ABUNDES.

POR “LA UNAM”:

La Coordinadora de Universidad Abierta y Educación a Distancia de **“LA UNAM”**, DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA.

C

~~DAHV~~

S:

J



POR "LA UNIVERSIDAD":

El Subdirector Académico de "LA UNIVERSIDAD", **M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS.**

Por cada representante se nombrara a un suplente, mediante notificación por escrito que se haga a "LAS PARTES". La referida notificación deberá realizarse con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la sustitución del que se trate.

Los representantes y suplentes podrán ser sustituidos por cada una de "LAS PARTES", sin que para tal efecto sea necesario celebrar un convenio modificatorio; bastando para ello la notificación por escrito que se haga a la otra parte, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la sustitución del que se trate.

Las atribuciones de la citada Comisión Técnica, serán:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Revisar y aprobar, en su caso, los programas de trabajo adicionales al presente Convenio, que se realizarán de manera semestral;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a "LAS PARTES" que representan, y
- V. Las demás que acuerden las "LAS PARTES".

OCTAVA.-APORTACIONES.

Por el servicio académico objeto de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan que:

- I. Por considerarse un proyecto eminentemente social, "LA UNAM" asumirá los costos asociados a los cursos propedéuticos, que se brinden a un máximo de 120 alumnos, constituidos como la Primera Generación, así como el costo que representa la producción de contenidos educativos y la impartición del programa de estudios hasta su conclusión a dicho grupo de alumnos;
- II. Después de revisar los resultados del primer semestre de trabajo, la Comisión Técnica valorará la pertinencia de ampliar la matrícula, en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

cuyo caso, se establecería la contraprestación que podrá aportar **“LA SEDESOL”** a **“LA UNAM”** para asegurar la sustentabilidad del proyecto, mediante un Convenio Modificatorio, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

La aportación de **“LA SEDESOL”** estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate y a lo estipulado en las Reglas de Operación del **“PDZP”**, y

- III. **“LA UNIVERSIDAD”** cumplirá con los compromisos establecidos en la Cláusula Quinta, mientras el **“B@UNAM”** se encuentre en operación con motivo del presente Convenio, haciéndolo en los términos del mismo.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LA SEDESOL” y **“LA UNIVERSIDAD”**, reconocen que los programas académicos, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico, métodos de exposición y plataforma utilizados en la impartición del Bachillerato a Distancia son propiedad de **“LA UNAM”** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **“LA SEDESOL”** y **“LA UNIVERSIDAD”** convienen en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **“LA UNAM”** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de **“LAS PARTES”**, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. **“LAS PARTES”**, podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a mantener como reservada o confidencial la información clasificada conforme a los supuestos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus respectivos Reglamentos, así como a los Lineamientos de Protección de Datos Personales y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para **“LA UNAM”**, publicado en su Gaceta el día 12 de septiembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Conviene **"LAS PARTES"** que el personal que participe en la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, mismo que podrá prorrogarse si por escrito así lo manifiestan **"LAS PARTES"**.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Las generaciones de alumnos que estén en curso con motivo de este Convenio, tendrán la oportunidad de concluir el **"B@UNAM"**, recibiendo el apoyo acordado por **"LAS PARTES"**.

DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, ante la Comisión Técnica establecida para el seguimiento de las acciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



En caso de que subsista la diferencia o controversia, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

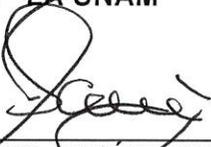
Leído el presente instrumento, enteradas de su contenido y alcance, **“LAS PARTES”** lo firman en tres tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 1 de agosto de 2014.

POR **“LA SEDESOL”**



C. P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA
JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES

POR **“LA UNAM”**



DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA
COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y
EDUCACIÓN A DISTANCIA

POR LA **“UDEM”**



LIC. BENJAMÍN VALDES PLATA
RECTOR



**M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ
VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

**LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL**

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE "LA SEDESOL", REPRESENTADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES, C. P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA; POR "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA; Y POR "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. BENJAMÍN VALDEZ PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO, M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS Y POR EL ABOGADO GENERAL, LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA OFRECER EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO A DISTANCIA DE "LA UNAM" EN "LOS CENTROS", LOS CUALES ESTÁN UBICADOS EN LOCALIDADES QUE SON COBERTURA DEL "PDZP" Y DE "LA CRUZADA".

ANEXO TÉCNICO

1.- OBJETIVO DEL CONVENIO

ESTABLECER LAS BASES, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA OFRECER EL BACHILLERATO A DISTANCIA, PROPIEDAD DE "LA UNAM", A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE, UBICADOS EN LOCALIDADES COBERTURA DEL "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS" (PDZP) Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE (CNCH); QUIENES SERÁN CERTIFICADOS POR LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DANDO ASÍ RESPUESTA A LA CARENCIA DE ESPACIOS Y AL REZAGO EDUCATIVO DEL PAÍS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

DE ACUERDO AL INFORME DEL BANCO MUNDIAL: "LA MOVILIDAD ECONÓMICA Y EL CRECIMIENTO DE LA CLASE MEDIA EN AMÉRICA LATINA":

- LA EDUCACIÓN Y EL NIVEL DE INGRESOS DE LOS PADRES INFLUYEN EN LOS LOGROS DE LOS HIJOS EN UNA MEDIDA CONSIDERABLE; POR LO TANTO, EL INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS GENERA MOVILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA INTERGENERACIONAL; ES DECIR, LA POSIBILIDAD DE ROMPER CON LOS PATRONES HEREDITARIOS DE LA POBREZA.
- LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA TIENEN LOS NIVELES MÁS BAJOS DE MOVILIDAD INTERGENERACIONAL EN INGRESO O EDUCACIÓN.
- ESTRECHAR LA BRECHA EDUCATIVA ENTRE LOS HIJOS DE LOS HOGARES POBRES Y LOS DE HOGARES RICOS ES UN PASO IMPORTANTE PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- UN FACTOR IMPORTANTE EN LA FUERTE PERSISTENCIA EDUCATIVA INTERGENERACIONAL EN AMÉRICA LATINA ES LA ALTA DESIGUALDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA REGIÓN. LAS DIFERENCIAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS COLEGIOS A LOS QUE VAN LOS NIÑOS DE ENTORNOS FAVORECIDOS Y AQUELLOS A LOS QUE VAN LOS NIÑOS DE ENTORNOS SOCIOECONÓMICOS POBRES SON MAYORES EN AMÉRICA LATINA QUE EN LA MAYORÍA DE OTRAS REGIONES DEL MUNDO.

EL PROYECTO BACHILLERATO CCA EN LÍNEA ES UN PRIMER ESFUERZO PARA BRINDAR EDUCACIÓN DE CALIDAD A LOS SECTORES MARGINADOS DE LA POBLACIÓN. EL PROYECTO FAVORECE DIRECTAMENTE A LOS ALUMNOS DESTACADOS, QUE ACTUALMENTE NO CUENTAN CON LOS MEDIOS SUFICIENTES -YA SEA FALTA DE INGRESO O FALTA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SU COMUNIDAD- PARA CURSAR EL BACHILLERATO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RECONOCIMIENTO ACADÉMICO, COMO SON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3:

SI BIEN EL ALCANCE ACTUAL DEL PROYECTO FAVORECE ÚNICAMENTE A 120 ESTUDIANTES, SE TIENE CONTEMPLADO INCREMENTAR LA MATRÍCULA A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN CON MAYORES REZAGOS.

DADA LA RELACIÓN SIGNIFICATIVA QUE EXISTE ENTRE EL NIVEL EDUCATIVO Y LA MOVILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, ES DE SUMA IMPORTANCIA INVERTIR EN LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN MEXICANA, PARA ACERCARNOS CADA VEZ MÁS HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y EQUITATIVA.

3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA Y REGISTRO	LUN 04/AGO/14	MIÉ 27/AGO/14	SEDESOL DIFUNDIRÁ EL PROYECTO Y PROMOVERÁ EL REGISTRO DE ASPIRANTES, LAS BASES DE DATOS SERÁN REVISADAS, CON PROPÓSITOS ACADÉMICOS, POR LA UNAM Y LA UDEM. LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN SON: <ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICADO DE SECUNDARIA (COPIA Y ORIGINAL). • ACTA DE NACIMIENTO (COPIA Y ORIGINAL). • FOTOGRAFÍA INFANTIL A COLOR. • CURP. • CARTA EN LA QUE EXPLIQUEN LOS MOTIVOS POR LOS QUE QUIEREN ESTUDIAR LA PREPARATORIA. • SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. • CARTA COMPROMISO.
SELECCIÓN DE 120 ESTUDIANTES QUE CURSARAN LOS PROPEDEÚTICOS	JUE 28/AGO/14	VIE 29/AGO/14	SEDESOL, EN COORDINACIÓN CON LA UNAM Y LA UDEM, SELECCIONARÁ A LOS 120 ASPIRANTES CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y PROMEDIOS MÁS ALTOS. LA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PODRÁ VALORARSE EN CASO DE CONTROVERSIAS.
FORMACIÓN DE PROMOTORES	MIÉ 20/AGO/14	JUE 21/AGO/14	LA SEDESOL CONVOCARÁ A LOS PROMOTORES DE CCA AL CURSO DE COMPUTACIÓN, QUE REPLICARÁN EN LOS CENTROS INVOLUCRADOS. EL CURSO SERÁ IMPARTIDO EN LÍNEA POR LA UNAM.
CURSOS DE CÓMPUTO	LUN 01/SEP/14	VIE 05/SEP/14	LOS PROMOTORES DE CCA REPLICARÁN ENTRE LOS ASPIRANTES, EL CURSO DE COMPUTACIÓN.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
CURSOS PROPEDEÚTICOS: ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA	LUN 08/SEP/14	VIE 19/SEP/14	LA UNAM IMPARTIRÁ A LOS USUARIOS DE CCA SELECCIONADOS, EL CURSO EN LÍNEA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS ADJUNTO EN EL ANEXO "A". LA UDEM RESGUARDARÁ LAS BASES DE DATOS CON LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE.
CURSOS PROPEDEÚTICOS: LECTURA Y REDACCIÓN	LUN 29/SEP/14	DOM 26/OCT/14	LA UNAM IMPARTIRÁ A LOS USUARIOS DE CCA SELECCIONADOS, EL CURSO EN LÍNEA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO 5. LA UDEM RESGUARDARÁ LAS BASES DE DATOS CON LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE.
CURSOS PROPEDEÚTICOS: MATEMÁTICAS	LUN 27/OCT/14	DOM 23/NOV/14	LA UNAM IMPARTIRÁ A LOS ASPIRANTES USUARIOS DE CCA SELECCIONADOS, EL CURSO EN LÍNEA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO 5. LA UDEM RESGUARDARÁ LAS BASES DE DATOS CON LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE.
RECURSAMIENTOS PARA REPROBADOS	LUN 24/NOV/14	JUE 11/DIC/14	LA UNAM REALIZARÁ ACTIVIDADES DE RECURSAMIENTO PARA DAR OPORTUNIDAD A LAS PERSONAS QUE HAYAN REPROBADO, DE REALIZAR UN NUEVO ESFUERZO. LA UDEM RESGUARDARÁ LAS BASES DE DATOS CON LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE.
CURSOS TUTORIAL DE INGLÉS PARA APROBADOS	LUN 24/NOV/14	JUE 11/DIC/14	LA UNAM PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASPIRANTES USUARIOS DE CCA SELECCIONADOS, EL CURSO TUTORIAL DE INGLÉS.
EVALUACIÓN INTEGRAL TRIMESTRAL	LUN 15/DIC/14	LUN 5/1/15	LA UNAM, SEDESOL Y LA UDEM, EVALUARÁN LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: ASPECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.
INICIO DEL BACHILLERATO	LUN 5/ENE/15	LUN 5/1/15	LA UNAM IMPARTIRÁ A LOS ALUMNOS USUARIOS DE CCA SELECCIONADOS, LAS ASIGNATURAS EN LÍNEA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ESTUDIOS QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO 5. LA UDEM RESGUARDARÁ LAS BASES DE DATOS CON LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE.

C

~~AWV.~~

3.

A

A

4. COMITÉ TÉCNICO

“UNAM”

- a) **JUDITH ZUBIETA GARCÍA**, COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE “LA UNAM”.

“SEDESOL”

LIC. RODRIGO VIEYRA ABUNDES.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

“UDEM”

M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

5. RECURSOS

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA COLABORACIÓN, LAS PARTES APORTARÁN LOS SIGUIENTES RECURSOS:

UNAM

1. PLAN DE ESTUDIOS
2. COSTOS ASOCIADOS LA EDUCACIÓN DE MÁXIMO DE 120 ALUMNOS, CONSTITUIDOS COMO LA PRIMERA GENERACIÓN:
 - DISEÑO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.
 - PLATILLA DOCENTE.
 - PLATAFORMA TECNOLÓGICA
 - APOYO DE SOPORTE TÉCNICO, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LÍNEA.

DESPUÉS DE REVISAR LOS RESULTADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE TRABAJO, LA COMISIÓN TÉCNICA VALORARÁ LA PERTINENCIA DE AMPLIAR LA MATRÍCULA, EN CUYO CASO, SE ESTABLECERÍA LA CONTRAPRESTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR “LA SEDESOL” A

“LA UNAM” PARA ASEGURAR LA SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO, MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

SEDESOL

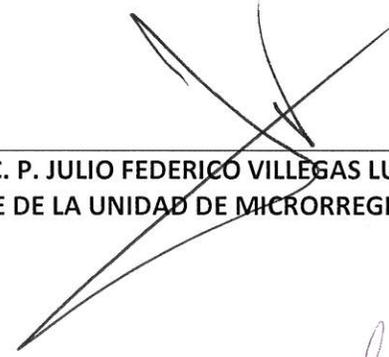
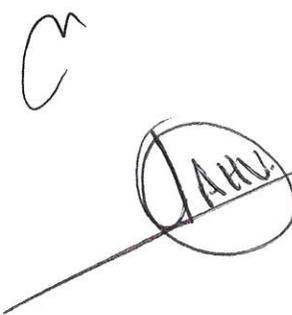
1. LA SEDESOL REALIZARÁ ACCIONES DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN, PARA ASEGURAR QUE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO, CUENTEN CON:
 - CONECTIVIDAD.
 - EQUIPOS DE CÓMPUTO.
 - PROMOTOR DE CCA.

UNIVERSIDAD

1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y RECURSOS HUMANOS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ESCOLAR, QUE CONSISTEN EN RECIBIR Y RESGUARDAR LAS BASES DE DATOS, ACTAS DE CALIFICACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y QUE “LA SEDESOL” Y LA “LA UNAM” LE ENTREGUE DE LA INSCRIPCIÓN A CADA MÓDULO Y POR CADA UNA DE LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL BACHILLERATO.
2. RECURSOS HUMANOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN EMITIR Y ENTREGAR EL CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL DE BACHILLERATO A LOS ALUMNOS QUE HAYAN ACREDITADO EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO A DISTANCIA B@UNAM.

POR “LA SEDESOL”



C. P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA
JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES



POR "LA UNAM"

DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA
COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN
A DISTANCIA

POR LA "UDEM"

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR

M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE "LA SEDESOL", REPRESENTADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES, C. P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA; POR "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA; Y POR "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. BENJAMÍN VALDEZ PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO, M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS Y POR EL ABOGADO GENERAL, LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA OFRECER EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO A DISTANCIA DE "LA UNAM" EN "LOS CENTROS", LOS CUALES ESTÁN UBICADOS EN LOCALIDADES QUE SON COBERTURA DEL "PDZP" Y DE "LA CRUZADA".

ANEXO A

B@UNAM
Propedéuticos

Inducción a B@UNAM (tutorial)	Herramientas tecnológicas (tutorial)	Estrategias de aprendizaje a distancia	Lectura y redacción	Matemáticas
-------------------------------	--------------------------------------	--	---------------------	-------------

	Humanidades	Ciencias sociales	Matemáticas	Ciencias naturales
Bloque 1	Inglés I	Narración y exposición Poblamiento, migraciones y multiculturalismo	Álgebra y principios de Física	Física y su matemática Ciencias de la vida y la Tierra I
Bloque 2	Inglés II	Lógica para la solución de problemas Estado, ciudadanía y democracia	Geometría analítica	Geometría y geografía Ciencias de la vida y la Tierra II
Bloque 3	Dialógica y argumentación	Problemas filosóficos Capitalismo y mundialización económica	Medio ambiente y Bioética	Matemáticas y Economía Ciencias de la salud I
Bloque 4	Optativa 1	Literatura México: configuración histórica y geográfica	Modelos cuantitativos y cualitativos en investigación social	Modelos cuantitativos en ciencias de la vida Ciencias de la salud II

POR "LA SEDESOL"

C. P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA
JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten initials: JAHV)

POR "LA UNAM"

DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA
COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN
A DISTANCIA

POR LA "UDEM"

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR

M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE "LA SEDESOL", REPRESENTADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES, C. P. JULIO FEDERICO VILLEGAS LUJA; POR "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DRA. JUDITH ZUBIETA GARCÍA; Y POR "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. BENJAMÍN VALDEZ PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO, M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS Y POR EL ABOGADO GENERAL, LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA OFRECER EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO A DISTANCIA DE "LA UNAM" EN "LOS CENTROS", LOS CUALES ESTÁN UBICADOS EN LOCALIDADES QUE SON COBERTURA DEL "PDZP" Y DE "LA CRUZADA".

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Registrado en el Libro No.

de:

Bajo la Clave: CCO-98316-2014

a Folios:

México, D.F. el (mes)

del mes de Octubre ³¹ del 2014 ^(año)

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

E.P.I.